



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

22263***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Mejora de la fluidez y seguridad de la Ctra. C-733, Santa Eulària des Riu.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 1 de octubre de 2013

CONSIDERANDO

1. Que los principales objetivos del anteproyecto que ahora se evalúa quedan contemplados en sentido amplio en el PDS de carreteras de las Illes Balears y también en el Plan Territorial de Eivissa vigente.
2. Que en estos dos instrumentos de ordenación territorial y sobre todo en el Plan Territorial de Eivissa, la variante de Jesús está grafiada en escaso nivel de detalle y con un recorrido totalmente diferente al que se quiere ejecutar en este anteproyecto.
3. Que todo este proyecto se ejecutará dentro del término municipal de Santa Eulària des Riu.
4. Que el ayuntamiento de este municipio, apoyándose con 3 informes técnicos realizados por especialistas en ingeniería de tránsito y seguridad viaria, presenta otra alternativa por el tramo que discurre entre la rotonda de Ca Na Negreta Nord y Can Clavos, y, además, considera que la variante de Jesús proyectada tiene que tener naturaleza de travesía urbana.
5. Que la alternativa presentada por el Ayuntamiento de Santa Eulària para el tramo mencionado, siempre que sea técnicamente viable, parece ser que es la menos impactante (menor impacto visual, menos afección a vegetación, menos consumo de territorio). Además, el EIA presentado también expone que la alternativa escogida en el anteproyecto para esta actuación es la más impactante.
6. Que el Consell d'Eivissa rechaza esta alternativa, exponiendo que se han sobrevalorado las intensidades de tránsito, y que técnica y económicamente, no es la más viable y que también no acepta que la variante de Jesús tenga naturaleza de vía urbana puesto que el PDS de carreteras actual se opone.
7. Que el resto de actuaciones y recorrido de este anteproyecto parece ser que no afectarán a valores ambiental relevantes, puesto que discurre por espacios periurbanos o por campos de cultivo, muchos abandonados o improductivos.
8. Que, por el contrario, aumentará la seguridad y fluidez vial de esta zona en el tránsito existente, mejorando la calidad de vida de los núcleos habitados y/o industriales de Ca Na Negreta y Jesús.
9. Que el EIA presentado, ha incluido, estudiado, evaluado y aplicado todas las observaciones recogidas en el informe técnico en fase previa de 26/10/2010, que se realizó en virtud de lo que prevé el artículo 22 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre.
10. Que el Consejo Ejecutivo del Consell d'Eivissa de 10/06/2013 tomó en consideración todos el informes emitidos por las administraciones consultadas dentro del periodo de exposición pública.

ACUERDA

informar favorablemente el anteproyecto "Mejora de la fluidez y seguridad de la Ctra. C-733, variante al casco urbano de Jesús y acondicionamiento de sus travesías en la PM.V-810.1", T.M. Santa Eulària des Riu, siempre y cuando se cumplan todas las medidas correctoras, protectoras y compensatorias y las actuaciones incluidas dentro del plan de vigilancia ambiental, que figuran en la documentación ambiental presentada, así como el siguiente condicionante:

Con el fin de aumentar la seguridad vial y los futuros usuarios, se tienen que estudiar otras alternativas de cruzamiento, diferentes al paso proyectado de acceso al colegio que atraviesa subterráneamente la futura variante de Jesús.

Palma, 4 de noviembre de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

